

# RESOLUCION EXENTA Nº 13246

CASTRO, 28 DIC. 2018

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de aprobar "ADDENDUM MEJORAMIENTO AL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018 , entre el SERVICIO DE SALUD CHILOE y el ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 23 de enero de 2018 aprobado por Resolución Nº 1937 , de fecha 14 de febrero de 2018, del Servicio de Salud Chiloé, en el aspecto que amplia fecha de ejecución financiera. CONSIDERANDO: La necesidad de aprobar mediante la presente resolución el Addendum recién referido, a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde. Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, DFL  $\mathrm{N}^{\mathrm{o}}$  1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé, Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; D.E. Nº 84 de fecha 20 de abril de 2018, del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente,

## RESOLUCION

1. APRUÉBASE, "ADDENDUM MEJORAMIENTO AL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA", suscrito con fecha 18 de diciembre de 2018, entre el SERVICIO DE SALUD CHILOE y el ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD, el que modifica el Convenio suscrito con fecha 23 de enero de 2018 aprobado por Resolución Nº 1937, de fecha 14 de febrero de 2018, del Servicio de Salud Chiloé, en el aspecto que amplia fecha de ejecución financiera.





### **ADDENDUM CONVENIO**

## MEJORAMIENTO AL ACCESO A LA ATENCIÓN ODONTOLÓGICA

### **ENTRE**

## **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD**

Y

### SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 18 de diciembre de 2018 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT Nº 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins Nº 504, en la ciudad de Castro, representado por su Director (S) **D. Carlos Zapata Sanchez.**, Cédula de Identidad Nº 12.192.784-5, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Ancud**, persona jurídica de derecho público RUT Nº 69.230.100-5, domiciliada en Calle Blanco Encalada Nº 660, de la comuna de Ancud, representada por su Alcalde **Sr. Carlos Gómez Miranda** Cédula de Identidad Nº 9.169.195-7, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica Este Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 32 de fecha 08 de enero de 2017 y sus recursos aprobados por Resolución Exenta Nº 80 de fecha 19 de enero de 2018, todas del Ministerio de Salud. Para el cumplimiento de sus objetivos se suscribe convenio con la comuna con fecha 23 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta Nº 1937 de fecha 14 de febrero de 2018.

En razón de lo anterior, las partes vienen a suscribir el presente Addendum mediante el cual se modifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Servicio.

GEONDECS OF SECTION OF

Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica - Ancud



**SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento se modifica primer párrafo de la cláusula séptima y octava del convenio suscrito con fecha 23 de enero de 2018, entre la Municipalidad y el Servicio de Salud Chiloé, aprobado por Resolución Exenta Nº 1937 de fecha 14 de febrero de 2018, quedando de la siguiente manera:

Primer párrafo cláusula Séptima

**SÉPTIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el valor correspondiente a la parte transferida y no ejecutada u observada o no rendida del programa objeto de este instrumento, deberá ser reintegrado por la "Municipalidad" al Servicio dentro del mes de febrero de 2019 o cuando sea solicitado por el Servicio.

- Primer párrafo cláusula Octava

**OCTAVA:** El presente convenio de transferencias de recursos y sus modificaciones regulan las actividades, acciones y gastos del mismo, y entrara en vigor una vez que se encuentre tramitado el acto último administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de las obligaciones que emana del mismo. Se precisa que la ejecución financiera será hasta el 31 de enero de 2019.

TERCERA: En todo lo demás, no modificado por el presente instrumento, se mantienen las especificaciones estipuladas en el convenió recién referido y que es objeto de este Addendum.

WARTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de del Chiloé y una en la Municipalidad

SR CARLOS TOMEZ MIRANDA

D. CARLOS ZAPATA SANCHEZ.

DIRECTOR (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD

SERVIÇÃO DE SALUD CHILOÉ

O DEPARTAMICO

Vº Bº Asesor Jurídico, S.S Chiloé.



Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica - Ancud